

<b>PROCESO No.</b>	<b>C-ADS-CE-001-2021</b>
<b>OBJETO:</b>	ASESORIA E INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, SOCIAL, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE RECOLECCIÓN Y MANEJO DE AGUAS RESIDUALES Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, EN LAS LOCALIDADES DE LA LIBERTAD Y SABANETICA DEL MUNICIPIO DE SAN ONOFRE, DEPARTAMENTO DE SUCRE, COLOMBIA
<b>VALOR:</b>	\$1.345.541.395 pesos M/cte
<b>OBSERVACIONES Y RESPUESTAS</b>	

**OBSERVACION 1:** 05 de noviembre de 2021. 2:37 PM

1. Se le solicita respetuosamente a la entidad para mayor pluralidad de oferentes, cambie en el inciso de solvencia, lo siguiente:

- Solvencia Técnica

La firma deberá contar con experiencia comprobada en Interventoría técnica, ambiental, social, administrativa y financiera: cambiar lo subrayado y aceptar **interventoría técnica, administrativa y financiera** en la realización de las siguientes actividades: (...)

Lo anterior debido a que, cumpliendo con interventorías técnicas, administrativas y financieras en las actividades solicitadas, se puede contratar un oferente con todas las capacidades para una eficaz ejecución del proyecto, por el contrario, si se requiere solo interventoría técnica, social, administrativa y financiera, se estaría disminuyendo la posibilidad de que diversos oferentes puedan participar del presente proceso.

**RESPUESTA 1: 10 de noviembre de 2021**

*Los requerimientos de solvencia técnica fueron establecidos de acuerdo con la naturaleza, objeto y propósito del proyecto, en el marco del Programa de Abastecimiento de Agua y Manejo de Aguas Residuales en Zonas Rurales, el cual se encuentra sometido a un régimen especial de contratación basado en las Normas de Selección y Contratación de firmas Consultoras por Organismos Multilaterales, por lo cual estableció de manera clara la pertinencia de los requisitos de acuerdo con su relación directa con el proyecto a ejecutar, siendo en éste caso “ASESORIA E INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, SOCIAL, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE RECOLECCIÓN Y MANEJO DE AGUAS RESIDUALES Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, EN LAS LOCALIDADES DE LA LIBERTAD Y SABANETICA DEL MUNICIPIO DE SAN ONOFRE, DEPARTAMENTO DE SUCRE, COLOMBIA”, estimándose adecuada y razonable la solvencia técnica exigida.*

*Por lo tanto, no se acoge su solicitud, y se mantiene lo establecido en el documento de Solicitud de expresiones de Interés.*

*Mas, sin embargo, si dentro de las obligaciones pactadas del contrato se encuentra el componente ambiental y social, es admisible.*

- Se le solicita respetuosamente a la entidad hacer un cambio del argumento en la página 3 del aviso de convocatoria, así:

La firma consultora deberá acreditar que 5 (*cinco*) de estos contratos acreditados y ejecutados: cambiar lo subrayado por el término: **terminados** en los últimos 10 años representan un monto, cada uno de ellos individualmente, equivalente, al menos, al 50% del Monto Previsto.

Lo anterior con el objeto de que los contratos incluidos por el oferente, a pesar de ser iniciados antes de los 10 años, su fecha de finalización o parte de su ejecución se encuentre dentro de los últimos 10 años. De este modo los oferentes podremos estar claros en la conceptualización e interpretación de los requerimientos de la entidad.

### **RESPUESTA 2: 10 de noviembre de 2021**

***No se acepta la observación por subjetiva, pues sería condicionar las reglas de participación a su capacidad individual de participación.***

2. En la página 3, para la solvencia económica y financiera reza:

- i) Índice de Endeudamiento: Pasivo Total/Activo Total menor o igual a 0.7%, (...)

Se le solicita respetuosamente a la entidad corregir el valor por el 70%, que es el rango normal de endeudamiento de las empresas de ingeniería en el sector de la construcción.

### **RESPUESTA 3: 10 de noviembre de 2021**

***El Índice de endeudamiento determina el nivel de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente y lo define el decreto 1510 de 2013, compilado en el decreto 1082 de 2015, como “pasivo total dividido por el activo total”. Mientras más alto sea este índice mayor es el apalancamiento financiero de la empresa, es decir, que tanto están comprometidos los activos de la entidad para poder cumplir con el pago de las obligaciones.***

***Entonces, este indicador debe ser:***

- ii) ***Índice de Endeudamiento: Pasivo Total/Activo Total menor o igual a 70%***

***Se sustenta la modificación basada en el análisis del sector que la entidad ha realizado para los procesos de licitación que viene desarrollando en proyectos similares.***

3. Se le solicita a la entidad agregar al documento de convocatoria el correo electrónico a donde debe ser enviada la manifestación de interés.

### **RESPUESTA 4: 10 de noviembre de 2021**

***En el aviso de convocatoria y en el documento de solicitud de manifestaciones de interés se encuentran los correos para el recibo de las manifestaciones de interés, el cual es: [subgerentetecnico@aguasdesucre.com](mailto:subgerentetecnico@aguasdesucre.com) adicionalmente se cuenta con el siguiente correo [sanonofre\\_libertad@aguasdesucre.com](mailto:sanonofre_libertad@aguasdesucre.com).***

**OBSERVACION 2: 05 de noviembre de 2021.3:17 PM**

A través de la presente, enviamos observaciones pertinentes al proceso:

- Para el actual proceso, requerir experiencia tan específica como la interventoría técnica, ambiental, social, administrativa y financiera, comprobada en los contratos a presentar, resulta demasiado reducido y específico, teniendo en cuenta que muchas empresas, dentro del sector de la construcción pudiéramos tener la experiencia requerida para una correcta ejecución del proyecto, sin embargo, dicha precisión en requerimientos nos excluiría del presente proceso.

Por lo anteriormente dicho, se le solicita a Aguas de Sucre, aceptar la experiencia en interventoría técnica y/o administrativa y/o financiera y/o ambiental en las actividades solicitadas.

**RESPUESTA 5: 10 de noviembre de 2021**

*Los requerimientos de solvencia técnica fueron establecidos de acuerdo con la naturaleza, objeto y propósito del proyecto, en el marco del Programa de Abastecimiento de Agua y Manejo de Aguas Residuales en Zonas Rurales, el cual se encuentra sometido a un régimen especial de contratación basado en las Normas de Selección y Contratación de firmas Consultoras por Organismos Multilaterales, por lo cual estableció de manera clara la pertinencia de los requisitos de acuerdo con su relación directa con el proyecto a ejecutar, siendo en éste caso “ASESORIA E INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, SOCIAL, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE RECOLECCIÓN Y MANEJO DE AGUAS RESIDUALES Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, EN LAS LOCALIDADES DE LA LIBERTAD Y SABANETICA DEL MUNICIPIO DE SAN ONOFRE, DEPARTAMENTO DE SUCRE, COLOMBIA”, estimándose adecuada y razonable la solvencia técnica exigida.*

*Por lo tanto, no se acoge su solicitud, y se mantiene lo establecido en el documento de Solicitud de expresiones de Interés.*

*Mas, sin embargo, si dentro de las obligaciones pactadas del contrato se encuentra el componente ambiental y social, es admisible.*

- Se solicita a Aguas de Sucre aclarar si la experiencia a incluir dentro de la manifestación de interés, se refiere a contratos terminados en los últimos 10 años.

**RESPUESTA 6: 10 de noviembre de 2021**

*Nos permitimos aclarar que los contratos aportados como experiencia deben estar ejecutados y acreditados tal como se contempla en el documento de la convocatoria*

**OBSERVACION 3: 05 de noviembre de 2021.3:33 PM**

A través de la presente, enviamos observaciones pertinentes al proceso:

En la página final requieren:

Las firmas interesadas deben radicar la manifestación de interés acompañada de la información antes solicitada, en sobre cerrado y por correo electrónico, en la dirección indicada a continuación, a más tardar el día 24 del mes de noviembre de 2021, antes de las 16:00 horas.

Se solicita a Aguas de Sucre aclarar si las manifestaciones deben ser enviadas en físico y por correo electrónico o pueden ser enviadas solo por correo electrónico, que comparten en el documento.

### **RESPUESTA 7: 10 de noviembre de 2021**

***De conformidad con lo establecido en el instructivo para la implementación de adquisiciones del programa de aguas y saneamiento del FCAS las manifestaciones de interés pueden ser presentadas en por correo electrónico y por medio físico. En medio físico serán recibidas en sobre debidamente sellado y marcado en el sitio y hasta la hora y fecha indicada del cierre de la convocatoria.***

### **OBSERVACION 4: 05 de noviembre de 2021.6:07 PM**

Cordialmente presentamos las siguientes observaciones al proceso de la referencia:

Luego de leer el documento de convocatoria, se le solicita a la entidad Aguas de Sucre, para mayor pluralidad de oferentes, aceptar experiencia comprobada de la siguiente manera:

#### 1. Solvencia Técnica.

La firma deberá contar con experiencia comprobada en interventoría técnica, administrativa y financiera en la realización de las siguientes actividades:

- i) Infraestructura de acueducto y/o alcantarillado en los últimos 10 años; y/o
- ii) Plantas de potabilización en los últimos 10 años; y plantas de tratamiento de aguas residuales

### **RESPUESTA 8: 10 de noviembre de 2021**

***Los requerimientos de solvencia técnica fueron establecidos de acuerdo con la naturaleza, objeto y propósito del proyecto, en el marco del Programa de Abastecimiento de Agua y Manejo de Aguas Residuales en Zonas Rurales, el cual se encuentra sometido a un régimen especial de contratación basado en las Normas de Selección y Contratación de firmas Consultoras por Organismos Multilaterales, por lo cual estableció de manera clara la pertinencia de los requisitos de acuerdo con su relación directa con el proyecto a ejecutar, siendo en éste caso “ASESORIA E INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, SOCIAL, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE RECOLECCIÓN Y MANEJO DE AGUAS RESIDUALES Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, EN LAS LOCALIDADES DE LA LIBERTAD Y SABANETICA DEL MUNICIPIO DE SAN ONOFRE, DEPARTAMENTO DE SUCRE, COLOMBIA”, estimándose adecuada y razonable la solvencia técnica exigida.***

***Por lo tanto, no se acoge su solicitud, y se mantiene lo establecido en el documento de Solicitud de expresiones de Interés.***

***Mas, sin embargo, si dentro de las obligaciones pactadas del contrato se encuentra el componente ambiental y social, es admisible.***



**CARLOS HUGO MONTOYA**  
**Subgerente Técnico**